Capítulo II
De los Derechos y Deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa

El Colegio Alemán de la Serena reconoce, como parte de su normativa interna, derechos y deberes de todo miembro de su comunidad, los que concretan la legislación vigente y las declaraciones del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el rol que a cada uno le corresponde dentro de esta.

1. Del estudiante del Colegio Alemán de la Serena.

a. Definición de estudiante.

Será considerado como estudiante del Colegio Alemán de La Serena quien se encuentre matriculado para el respectivo año escolar, cumpliendo con los requisitos de permanencia y continuidad. Le serán aplicables todas las disposiciones del Proyecto Educativo Institucional, del presente Reglamento y sus Protocolos de Actuación y, del Reglamento de Evaluación y Promoción.

La calidad de estudiante regular para el año escolar en curso, se adquiere al momento de la matrícula.

b. Son Derechos de los Estudiantes los siguientes:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 10 de la Ley General de Educación, letra a, son derechos de nuestros estudiantes los siguientes:

Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Como complemento a lo señalado en la ley, nuestros estudiantes tienen Derecho a:

1. Elegir y ser elegido miembro de la Directiva de Curso y Centro de Alumnos, siempre que reúna los requisitos necesarios para ello. Entre otros, no estar con carta de compromiso, pre condicionalidad de matrícula o matrícula condicional, no estar o haber estado involucrado en protocolo de acoso escolar o maltrato.
2. Ejercer su derecho de expresión y petición frente a temas y decisiones que le pudieran beneficiar y/o afectar, respetando los conductos regulares, la convivencia escolar y el Proyecto Educativo.
3. Ser informado de las anotaciones en su hoja de vida por temas de convivencia escolar o faltas al RIE.
4. Recibir, dentro de los plazos establecidos, pruebas, tareas y trabajos debidamente corregidos y calificados.
5. Que sea cautelada, en todo momento, la continuidad de estudios para quienes presenten dificultades de salud, familiares u otra, para las que se realizarán las adecuaciones curriculares pertinentes.
6. A disponer de un espacio seguro que favorezca el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad escolar.
7. Recibir las primeras atenciones de salud (Primeros Auxilios) en caso de enfermedad o accidente escolar y hacer uso del Seguro Escolar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, toda vez que la situación que afecte al estudiante lo amerite.
8. Ser reconocido y estimulado tanto por sus logros académicos y formativos como por su participación destacada en representación del colegio.
9. Tener un debido proceso en caso de incurrir en faltas disciplinarias y derecho a la reconsideración de la medida disciplinaria adoptada en el marco de un proceso por faltas al presente Reglamento.
10. Recibir atención personal, académica, social o de acompañamiento tales como orientación, asistencia psicológica, tutorías entre otras, cuando se considere necesario para su desarrollo integral y, de acuerdo con las posibilidades del Colegio y la colaboración de la familia. El alumno autista, debidamente diagnosticado, contará con un plan de acompañamiento académico, emocional y conductual, el que se diseñará, aplicará, evaluará y mantendrá, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento y en el Reglamento de Evaluación y Promoción. Para el adecuado cumplimiento de los objetivos, acciones y recursos del plan, se deberá contar con la colaboración estrecha de la familia.
11. El estudiante que lo solicite, en razón de su proceso personal de transición de la identidad de género, contará con un plan de abordaje de su transición, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de reconocimiento escolar de la identidad de género que forma parte del presente Reglamento.

c. Son Deberes de los Estudiantes, de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Educación, artículo 10 letra b, los siguientes:

Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Complementando los deberes señalados en la Ley, nuestros estudiantes deben:

1. Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
2. Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
3. Informar a su apoderado/a sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
4. Informar a las autoridades competentes, aquellas situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a algún integrante del establecimiento.
5. Comunicar, en caso de accidente escolar u otro malestar de salud, al profesor pertinente u otro funcionario responsable, sobre la situación médica que le afecte, con el fin de que el establecimiento pueda tomar las medidas correspondientes a esas situaciones.
6. Presentarse diariamente al colegio cuidando su presentación personal y el material escolar e implementos, manteniendo en todo momento una conducta de respeto. Para actividades formales presentarse con el buzo oficial del colegio completo.
7. Respetar las normas de funcionamiento y seguridad del colegio, en todas las dependencias del establecimiento, evitando ingresar a lugares no autorizados y cumpliendo con las indicaciones entregadas por el colegio.
8. Mantener el orden, limpieza y aseo de las salas de clases y demás dependencias del colegio.
9. Cumplir con la puntualidad en todas las actividades escolares; al inicio y término de la jornada, de clases, recreos y/o a cualquier otra actividad oficial del colegio organizada dentro o fuera del recinto escolar.
10. Comprometerse, asistir y participar, con respeto, en actividades programadas por el colegio tales como actos cívicos, ceremonias y otras celebraciones y actividades organizadas por el colegio. En caso de ausencia presentar justificación en forma oportuna y obligatoria.
11. Abstenerse de realizar juegos bruscos o violentos y de ingresar al colegio con elementos que pongan en peligro la propia integridad física y/o de los demás.
12. Entregar firmada, en el plazo solicitado, las circulares enviadas al apoderado.
13. Rendir las evaluaciones y entregar trabajos, en las fechas calendarizadas de acuerdo a las regulaciones sobre Promoción y Evaluación.
14. Mantener una actitud de respeto en todas las actividades que se organicen por el Colegio tanto dentro como fuera del colegio haciendo un buen uso del lenguaje, cuidando los buenos modales y evitando groserías.

15. Portar diariamente su agenda, según las exigencias por niveles - Nivel medio mayor a 6° básico, que es uno de los medios oficiales, junto con el correo electrónico, de comunicación entre padres o apoderados con el Colegio.
16. Cuidar el entorno en el cual se desarrollan las actividades escolares procurando un uso racional y responsable de los recursos, evitando dañar el medio ambiente y los recursos, materiales e implementos del colegio y, en caso de daño asumir la responsabilidad de la reparación o reposición debida.

17. Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno Escolar e impliquen la activación de un procedimiento y la aplicación de medidas formativas y/o disciplinarias. En el ejercicio de esta responsabilidad deberá informar con veracidad las situaciones en que se viese involucrado/a aportar oportunamente al esclarecimiento de las situaciones de conflicto tanto personales como de aquellas que ha tenido conocimiento.
18. Colaborar con el buen clima del aula evitando actitudes o situaciones que perjudiquen el aprovechamiento de la clase por todos.
19. La alumna en estado de embarazo o maternidad, su padre, madre o apoderado, tienen el deber de informar su estado a su profesor/a jefe y a la Dirección del colegio, presentando el certificado médico que acredite su situación. El Colegio procederá según el protocolo estipulado en este Reglamento Interno Escolar.
20. Hacer buen uso del correo institucional y de Classroom, usándolos exclusivamente para fines académicos y de comunicación formal con la comunidad escolar (en el caso del correo).
21. El colegio asume y respeta las relaciones de pareja entre estudiantes. No obstante, ello, en el contexto de una actividad escolar, los alumnos deberán abstenerse de manifestaciones de pololeo, tales como abrazos, besos, caricias o cualquiera otra de esta índole, que según nuestra visión deben permanecer en el ámbito privado y bajo la supervisión de los padres como primeros educadores.

2. Del apoderado del Colegio Alemán de La Serena.

a. Definición de apoderado Titular

El Apoderado titular es el adulto responsable de apoyar, monitorear el trabajo escolar que desarrolla su hijo/a y actuar como contraparte familiar en el rol de colaborador con el colegio.

Tendrá el título de Apoderado ante el Colegio el padre, la madre, el tutor o el curador, que tenga hijo/a/, su pupilo/a/s en calidad de alumno/a/s regular(es) del colegio.
El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio podrá igualmente participar de las instancias formativas y solicitar información tanto sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo/a y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno Escolar, sus protocolos de actuación y en general toda norma de funcionamiento institucional.

En caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto a la situación escolar de su hijo/a, el apoderado que tenga el cuidado personal deberá informar de ello al colegio y entregar toda documentación actualizada que indique las medidas o restricciones decretadas.

Esto lo realizará a través de una entrevista formal con el profesor jefe y Subdirección de Ciclo. La documentación entregada será archivada en la carpeta del/la alumno/a, informando de ello a Encargada de Convivencia Escolar y Rectora. Si durante la etapa escolar del alumno hay cambio de apoderado, éste deberá entregar esta información a la Dirección del Colegio oportunamente y por escrito.

El apoderado titular tendrá la categoría de apoderado de cuentas, si no se establece lo contrario. Al momento de la suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse, quién es el apoderado titular y apoderado suplente, quien deberá cumplir el rol del apoderado titular cuando éste no pueda hacerlo.

b. Del apoderado suplente.

El padre, madre, tutor o curador, que no pueda ejercer su rol de apoderado titular, deberá delegar por escrito dicha función, en alguna persona adulta, de preferencia pariente del alumno, en calidad de apoderado suplente (académico) en el mismo acto de la matrícula o posteriormente en caso que se verifique la imposibilidad de cumplir con su rol durante el año escolar, debiendo informar al colegio de esta situación.

Son causales de imposibilidad:

- Permanencia prolongada fuera de la región, en la que se encuentra el colegio.
- Imposibilidad física de desplazamiento.
- Enfermedad grave.
- Condena y cumplimiento de pena efectiva.
- Por tener orden de restricción de acercamiento al hijo/a o algún otro miembro de la comunidad escolar.
- Por interdicción.

Una vez cesada la causal de imposibilidad y cumpliendo con los requisitos para ello, el Apoderado podrá solicitar nuevamente ser el Apoderado Titular del alumno.

Esta designación de apoderado titular y suplente tendrá vigencia para el año escolar, salvo que al apoderado se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el rol, situación en que se activará la suplencia.

c. Del Apoderado financiero (titular)

Es la persona que suscribe y se obliga, a través del contrato de prestación de servicios educacionales con el Colegio, al cumplimiento de las obligaciones financieras que emanan de la colegiatura del alumno. Se entiende, salvo que se indique en el contrato, expresamente lo contrario que es quien asume la calidad de Apoderado Titular y, que representa ante el Colegio al alumno, de acuerdo con las normas del presente Reglamento.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

d. Son Derechos de los padres y apoderados, los siguientes[1]:

1. Recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. No ser discriminado/a arbitrariamente.
3. La libertad de opinión y de expresión.
4. Ser informados sobre el rendimiento académico, la situación disciplinaria y, en general, del proceso formativo de sus hijos/as.
5. Ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento.
6. Ser escuchados y atendidos por el personal del Colegio, solicitar entrevistas al personal directivo, docente y/o administrativo, en los horarios establecidos de acuerdo al conducto regular establecido en este Reglamento.
7. Ser atendidos en los horarios establecidos por los profesores jefes y/o de asignatura.
8. Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares, siempre que reúna los requisitos para ello.
9. Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
10. Contar con un debido proceso y defensa en el marco de la activación por faltas al presente reglamento.
11. Conocer el Proyecto Educativo, Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, y las líneas de formación propuestas por el Colegio.
12. Participar en las distintas actividades ofrecidas por el Centro General de Padres del Colegio y en general, en las actividades culturales, deportivas, sociales y otras que organice el colegio para sus familias.
13. Postular y asumir si correspondiere, cargos directivos dentro del Centro General de Padres y Apoderados, delegados de curso y otras instancias de participación.
14. Ser informados personalmente, cuando proceda, de la activación, indagación, resolución y ejecución de procesos de convivencia escolar, de las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que se aplicarán a su pupilo/a como consecuencia de faltas al presente Reglamento Interno y del derecho a solicitar la reconsideración de las mismas.
15. Ser informados oportunamente sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados o sufridos por su hijo/a durante la jornada y de las atenciones de primeros auxilios recibidas, todo ello de acuerdo al protocolo correspondiente.

[1] Se consideran los derechos y deberes del artículo 10 letra b de la LGE y se complementan.

16. A contar con el certificado para presentar a su empleador en caso que por una emergencia deba ausentarse de su trabajo para asistir al colegio ante una desregulación emocional o conductual de su hijo con diagnóstico de autismo.
17. A contar con el apoyo del colegio a través de un plan de acompañamiento académico, emocional y conductual en caso que su hijo/a esté diagnosticado/a como autista.

e. Son Deberes de los padres y apoderados, los siguientes:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Conocer, adherir y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno Escolar y sus protocolos de actuación, Reglamento de Evaluación y Promoción (REP) y en general, toda la normativa interna del colegio. Velar por el cumplimiento de esta normativa también por parte del estudiante.
3. Apoyar a su hijo/a en su proceso escolar, velando por su asistencia y puntualidad, uso del uniforme y presentación personal, actitud frente al trabajo, conducta escolar y trato respetuoso de su hijo/a hacia todo miembro de la comunidad educativa.
4. Cumplir con los compromisos financieros y de apoyo escolar asumidos con el establecimiento educacional.
5. Respetar los conductos regulares de información y atención del colegio, solicitando con la antelación requerida cualquier documento, informe o entrevista de parte del colegio.
6. Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su hijo/a.
7. Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso convocadas por la Rectoría, entrevistas con profesor jefe, así como a las actividades específicas de cada nivel. En caso de imposibilidad, justificar por escrito en la agenda o correo electrónico su ausencia a dichas actividades.
8. Informar, a través de los conductos regulares de comunicación, cambios significativos en el desarrollo de su hijo/a (conductual, anímico, emocional, familiar, de salud y/o físico).
9. Asimismo, informar a la administración del Colegio sobre cambio de domicilio, teléfonos, correos electrónicos y cualquier otra información relevante que deba saber el colegio.
10. Preocuparse de la asistencia, puntualidad y presentación personal de su hijo/a.
11. Evitar agendar consultas médicas, hacer viajes u otros que coincidan con las horas de clases establecidas por el colegio e interrumpan el proceso educativo.
12. Proveer a su hijo/a de lo necesario para el cumplimiento de sus deberes escolares, en especial los requeridos por el colegio, procurando el desarrollo de hábitos que favorezcan el aprendizaje y manteniéndose informado del rendimiento escolar y disciplinario que se encuentra disponible en la plataforma oficial del colegio.
13. Mantener una actitud de respeto hacia el personal docente y hacia los asistentes de la educación y en general todo funcionario o personal que preste servicio al colegio evitando todo tipo de maltrato hacia ellos.
14. Mantener una comunicación directa y oportuna con el Profesor Jefe, como también con otras instancias del Colegio.
15. Solicitar, con la debida antelación, la autorización para que su hijo se ausente por motivos de viaje u otras actividades familiares, deportivas o académicas.
16. Justificar las ausencias del estudiante a través de la agenda escolar o correo electrónico según corresponda al ciclo.

17. Informarse de documentos y noticias emanadas del Colegio a través de su página web, circulares, correos electrónicos, etc.
18. Matricular, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el colegio, a su hijo/a de manera oportuna. Comunicar de inmediato el nombre del apoderado titular y del suplente. La ausencia de matrícula oportuna, sin motivo justificado, libera al colegio de la reserva de cupo.
19. Entregar el consentimiento informado al momento de la matrícula autorizando o no que su hijo/a aparezca en fotografías o videos oficiales del colegio. En caso de no informar, el colegio se reserva el derecho a subir las fotografías educativas de su hijo/a. Asimismo, entregar las autorizaciones que el colegio solicite en relación a otros asuntos del ámbito escolar (salidas pedagógicas, apoyo en el procedimiento de cambio de ropa, participación en campañas de vacunación, asistencia a clase de religión, entre otras).
20. Apoyar la buena convivencia escolar informando, tan pronto tome conocimiento de cualquier conflicto del que tome conocimiento y esté involucrado algún miembro de la comunidad escolar, usando para ello los conductos regulares, manteniendo en todo momento un trato respetuoso con todos los involucrados y miembros de la comunidad educativa.
21. Respetar las normas de convivencia interna y acatar las decisiones que el colegio adopte en relación a la aplicación de medidas formativas pedagógicas, reparatorias y/o disciplinarias, así como aquellas referidas al ámbito académico tales como confirmación de cursos, distribución y/o fusión interna de los cursos, entre otras.
22. Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y el deterioro de libros, instrumentos, equipo e implementos de propiedad del establecimiento en lo que pudiera tener responsabilidad su pupilo/a individual o colectivamente. Lo mismo se aplica cuando el deterioro o destrucción se refiere a la infraestructura escolar o bienes ajenos.
23. Estar disponible y asumir con responsabilidad y proactividad, la participación en instancias de representación escolar.
24. Completar de manera fidedigna, al momento de la matrícula y, al inicio del año escolar, los datos informados en Colegium y mantenerlos actualizados.
25. Entregar la información de salud del estudiante, fidedigna y completa y aquellos datos familiares que sean importantes de conocer por el colegio para otorgar el apoyo pedagógico necesario al estudiante.
26. Informar oportunamente cualquier situación familiar que pueda interferir con el normal desempeño del estudiante, tales como fallecimiento de familiares, enfermedades, cambio de domicilio y otros.
27. Informar los tratamientos de salud permanentes o transitorios que reciba el estudiante, así como aquellos apoyos de profesionales externos recibidos que requieran un trabajo colaborativo por parte del colegio. Facilitar los certificados y prescripciones médicas que se requieran para coordinar el acompañamiento pedagógico y socioemocional desde el colegio.
28. Evitar enviar a clases al estudiante cuando se encuentre enfermo, hasta su total recuperación, especialmente si padece una enfermedad contagiosa. Lo mismo cuando haya sido informado desde el Colegio de presencia de pediculosis u otra situación de sanidad equivalente, hasta completar el tratamiento correspondiente.

29. Cautelar que el estudiante no ingrese al Colegio objetos de valor (celulares, dispositivos electrónicos, entre otros), o que puedan causar peligro y, en general objetos no solicitados por el colegio para la realización de las actividades escolares.
30. Devolver, a la brevedad posible, los objetos y/o ropa que sus hijos se hayan llevado a casa por equivocación.
31. Informar previamente, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento, cuando el estudiante deba retirarse de manera anticipada al término de jornada escolar, así también cuando sea retirado por otra persona que no sea el apoderado o tercero previamente registrado en el colegio.
32. Marcar con el nombre y curso de su hijo/a toda prenda de ropa y o artículo personal.
33. Entregar oportunamente el certificado de diagnóstico de su hijo/a autista para poder activar las estrategias y procedimientos de apoyo al estudiante. Mantener actualizados los tratamientos externos e informar al colegio, a través de los conductos regulares, toda aquella información que sea relevante para complementar los planes de apoyo del colegio.

f. Del incumplimiento o infracción a las normas contenidas en el presente Reglamento:

La Rectoría del Colegio, habiendo escuchado previamente al apoderado, podrá activar un procedimiento y aplicar medidas sancionatorias ante la ocurrencia de una o más de las conductas que se describen a continuación:

1. Atentar contra la honra, dignidad, vida o integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar, en una actividad oficial del colegio o a través de redes sociales u otros medios masivos de comunicación.
2. Emitir expresiones o juicios discriminatorios, descalificatorios o denigrantes en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, en forma presencial o a través de medios de comunicación u otros medios tecnológicos.
3. Ingresar y/o permanecer en las dependencias del Colegio sin justificación ni autorización para ello. Lo mismo valdrá en cuanto se encuentre, sin autorización previa, en zonas del colegio reservadas para los estudiantes.
4. Adulterar documentos oficiales del Colegio, entregar certificados médicos o de especialistas adulterados o falsos u otra información falsa o engañosa ya sea para gestiones administrativas o educativas del Colegio.
5. Ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio. En caso de encontrarse en estado de ebriedad o bajo alguna influencia de drogas ilícitas y estupefacientes, no se permitirá el ingreso al colegio o la participación en una actividad oficial del mismo.

6. Fumar cigarrillos, vaper o equivalentes, en las dependencias o recinto del colegio o en una actividad oficial del colegio.
7. Intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que son de exclusiva responsabilidad del Colegio.
8. Grabar, fotografiar o filmar a un docente o asistente de la educación, Directivo o miembro de la Corporación o instar a que su pupilo u otro alumno o adulto lo haga, sin contar con la autorización previa para ello.
9. Cuestionar la idoneidad profesional de un docente o funcionario del colegio sin fundamento y de manera pública.
10. Arrogarse la representación del Colegio frente a otras instancias o personas, sin contar con la autorización expresa para ello.
11. Usar el nombre de Colegio, su insignia o cualquier elemento distintivo para fines personales o comerciales.
12. Realizar cualquier tipo de comercio, tanto al interior como en las afueras del colegio, salvo con autorización expresa de la Dirección del colegio.
13. Hacer uso de redes sociales, para transmitir información institucional, no estando autorizado expresamente para ello, o difundir opiniones, noticias y cualquier otra información que pueda causar alarma o daño al funcionamiento normal del colegio o a la imagen, prestigio y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
14. Realizar actividades político- partidistas o religiosas con afán proselitista, valiéndose de su condición de apoderado del colegio y en dependencias del colegio o actividades oficiales.
15. Asimismo, se podrán activar el procedimiento sancionatorio cuando, en forma reiterada no responde a sus compromisos como apoderado del Colegio, habiendo requerido su responsabilidad de manera expresa a través de los conductos regulares de comunicación.
16. Incurra en alguna de las conductas descritas en los protocolos de vulneración de derechos, violencia escolar, drogas y/o agresión sexual o en conductas constitutivas de delito en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
17. Atente en forma grave contra las instalaciones, infraestructura o equipos del colegio o bienes particulares de algún miembro de la comunidad dentro del recinto escolar o en el contexto de una actividad oficial.
18. Cualquier otra conducta que signifique un daño o menoscabo a la reputación y/o identidad del colegio o de cualquiera de sus miembros.

g. Procedimiento y derecho de reconsideración de la Medida:

Frente a la presencia de alguna de las conductas, la Rectoría del colegio, dentro de los 2 días hábiles siguientes a que tome conocimiento de ellas, citará al apoderado a una entrevista informativa de activación del protocolo. En dicha oportunidad se

le informará de la falta y las posibles medidas a aplicar. El apoderado tendrá el plazo de 10 días hábiles para presentar las evidencias, pruebas, testimonios en que funde sus descargos. Finalizado el plazo y con los antecedentes de que se dispongan, la Rectora resolverá la aplicación de la/s medida/s correspondiente/s e informará al apoderado, por escrito la resolución, vía mail.

h. Del derecho de reconsideración:

El apoderado podrá recurrir de la resolución, ante la misma autoridad, mediante el recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución. El recurso será evaluado y considerado por la Rectora sólo en la medida que se funde en hechos nuevos o anteriores que no se tuvieron a la vista al momento de resolver. Conocerá y resolverá el recurso, la Rectora, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la presentación del recurso.

El recurso deberá ser presentado por escrito a la secretaría de Rectoría o enviado al mail indicando en el asunto que se trata de este recurso.

De las medidas de suspensión y prohibición de ingreso que se adopten, se informará a la Dirección Provincial de Educación y Superintendencia de Educación.

3. Derechos y Deberes de los docentes y asistentes de la educación conforme al reglamento del colegio.

a. Son Derechos de los Docentes de nuestro colegio los siguientes:

1. Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
3. Contar con instancias de participación.
4. Ser acompañados y supervisados profesionalmente.
5. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
6. Conocer el PEI y los documentos oficiales del colegio, tales como el presente reglamento, el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y otros protocolos adoptados.
7. Poder tomar medidas administrativas, formativas y disciplinarias para mantener el buen clima y la convivencia dentro de la sala de clases y actividades escolares.
8. Elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
9. Presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
10. Disponer de las condiciones físicas, ambientales, psíquicas y materiales que le permitan desarrollar en mejor forma su trabajo.
11. No ser discriminado/a arbitrariamente.
12. La libertad de opinión y de expresión.

13. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
14. La libertad de opinión y de expresión.

b. Son Deberes generales de los Docentes, los siguientes:

1. Cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno Escolar, el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y en general la normativa institucional del establecimiento.
2. Ejercer la función docente en forma profesional, idónea y responsable y de acuerdo a los valores y principios del Proyecto Educativo.
3. Implementar los lineamientos educativos de la Rectoría del colegio en su desempeño profesional tanto respecto de sus acciones en el aula como en el contacto con las familias y el resto del equipo docente del colegio.
4. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
5. Recibir y atender, cuando corresponda, tanto a los estudiantes como a aquellos apoderados que requieran información académica, de convivencia escolar u otra, respetando los tiempos y conductos regulares establecidos en este Reglamento.
6. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
7. Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que competen a los estudiantes, sus familias y los demás miembros de la comunidad escolar. Especial relevancia tiene la reserva y respeto de la propiedad intelectual y aspectos de la gestión pedagógica, curricular y de convivencia escolar que realice el colegio.
8. Informar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar, cualquier antecedente sobre vulneración de derechos fundamentales del estudiante y hechos de violencia escolar de los que tome conocimiento.
9. Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros.
10. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
11. Cumplir con las funciones administrativas propias de su cargo.
12. Mantener las planificaciones, evaluaciones, informes, material pedagógico y otros instrumentos de gestión docente actualizados y entregarlos en las fechas estipuladas para ello.
13. Hacer uso racional y adecuado de los recursos pedagógicos, implementos y materiales disponibles.
14. Investigar, exponer y desarrollar los objetivos de aprendizajes, habilidades, conocimientos y actitudes establecidos en los Programas de Estudio oficiales correspondientes a cada nivel educativo.
15. Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los estudiantes.
16. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. Aplicar en caso que se requiera, el plan de acompañamiento individual y las acciones de regulación para el alumno autista. Mantener una comunicación permanente con las familias de su curso.
17. Aportar, desde la actividad profesional, al buen clima de aula y en general a la buena convivencia con estudiantes, familias y el resto de la comunidad escolar.

18. Propiciar una buena relación entre docentes y estudiantes.
19. Trabajar colaborativamente, aportando ideas y respetando acuerdos e indicaciones de equipos de apoyo pedagógico y de formación integral.
20. Utilizar el canal de comunicación con los/as alumnos/as y madres, padres y/o apoderados del Colegio a través de los canales oficiales establecidos por el colegio para ello.
21. No mantener contacto con los/as alumnos/as y madres, padres y/o apoderados del Colegio a través de redes sociales, considérese Facebook, WhatsApp, Twitter, u otras que pudiesen crearse, etc. No obstante, en caso de ser necesario será Rectora quien autorizará alguna excepción y que esté debidamente justificada.

4. De los Derechos y Deberes de los asistentes de la educación:

a. Son Derechos de los asistentes de la educación del colegio, los siguientes:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física y moral, no siendo objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. Recibir un trato respetuoso e igualitario de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. Participar de las instancias colegiadas de esta comunidad.
5. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
6. De asociarse.
7. Recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. No ser discriminado/a arbitrariamente.
9. La libertad de opinión y de expresión.
10. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
11. La libertad de opinión y de expresión.

b. Son Deberes de los asistentes de la educación del colegio, los siguientes:

1. Conocer y colaborar con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, del presente Reglamento y del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
2. Ejercer su trabajo en forma profesional, idónea y responsable, de acuerdo a los valores y principios del Proyecto Educativo.
3. Respetar las normas del establecimiento y las indicaciones emanadas de la Dirección.
4. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Aportar, desde su rol al buen clima de aula y la buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Informar y canalizar oportunamente, situaciones que afecten a los alumnos, utilizando el conducto regular: educadora y/o profesor jefe.
7. Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que competen a los estudiantes y sus familias.
8. Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros.

9. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

5. Derechos y Deberes de los equipos docentes directivos.

a. Son Derecho de los equipos docentes directivos:

1. Recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. No ser discriminado/a arbitrariamente.
3. La libertad de opinión y de expresión.
4. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
5. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

6. Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
7. Ser escuchados y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio, en los términos previstos por la normativa interna.
8. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.

b. Son Deberes de los equipos docente directivos:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
3. Conducir el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno Escolar del establecimiento y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del colegio.
4. Liderar el personal a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades.
5. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
6. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
7. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
8. Utilizar el canal de comunicación con los/as alumnos/as y madres, padres y/o apoderados del Colegio a través de los canales oficiales establecidos por el colegio para ello.

*Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

6. Derechos y Deberes de sostenedores

a. Son Derecho de los sostenedores:

1. Recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. No ser discriminado/a arbitrariamente.
3. La libertad de opinión y de expresión.
4. No ser discriminado/a arbitrariamente.

5. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
6. La libertad de opinión y de expresión.
7. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
8. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

b. Son Deberes de los sostenedores:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
3. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
4. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
5. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
6. Someter a su establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.